

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

A los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, siendo las 09:00. A.M, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas de la Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43, de la ciudad de Barranquilla (Atl.), a fin de efectuar la sesión ordinaria N° 011 de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. La cual contó con la asistencia de los siguientes miembros: **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la gobernación del Atlántico, **Dr. RAFAEL LADRÓN DE GUEVARA**, Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, **Dr. EMERSON BALDOVINO**, Representante de las Comunidades Indígenas, **Dr. FABIAN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. GERMAN SANTOS ROMERO**, Representante del Sector Privado, **Dr. RICHARD GOMEZ MARTINEZ**, Alcalde municipal de Campo de la Cruz, **Dr. ROBERTO CELEDÓN VENEGAS**, Alcalde municipal de Baranoa, **GALDINO OROZCO FONTALVO**, Alcalde municipal de Palmar de Varela, **Dr. JORGE ENRIQUE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así mismo el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria No.10 del 23 de noviembre de 2023.
4. Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.
5. Presentación de resultados de la auditoria de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión Integrado (SGI - ISO 9001 versión 2015, ISO 14001 versión 2015, ISO 45.001 versión 2018).
6. Convocatoria Sesión Ordinaria de Asamblea Corporativa 2024.
7. Aprobación de permiso remunerado solicitado por el Director General, y encargo respectivo.
8. Propositiones y varios.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., saluda a todos los miembros del Consejo Directivo, en esta Sesión ordinaria número once del año 2023, procede al llamado a lista a fin de verificar el quórum deliberatorio y decisorio, una vez concluye al momento del llamado a lista se encuentran presentes once (11) honorables miembros del Consejo Directivo, por lo que hay quorum para deliberar y decidir.

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023**

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, manifiesta que el orden del día propuesto fue enviado en la convocatoria a cada uno de los correos electrónicos, y se permite someter a aprobación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria No.10 del 23 de noviembre de 2023.
4. Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.
5. Presentación de resultados de la auditoria de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión Integrado (SGI - ISO 9001 versión 2015, ISO 14001 versión 2015, ISO 45.001 versión 2018).
6. Convocatoria Sesión Ordinaria de Asamblea Corporativa 2024.
7. Aprobación de permiso remunerado solicitado por el Director General, y encargo respectivo.
8. Propositiones y varios.

Decisión: El Orden del día ha sido aprobado el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, estableciendo así la agenda oficial para la sesión.

3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 010 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, inició el proceso para la aprobación del acta de la reunión anterior mencionando que esta corresponde a la reunión ordinaria No. 010 que se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2023, durante la reunión, se presentaron varios puntos importantes, entre los cuales se destacaron:

- La presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- La conformación de la Comisión de Estudio del Proyecto de Ingresos y Gastos.
- La aprobación de una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para el año fiscal 2023 y otras disposiciones relacionadas.
- La solicitud del Director General para delegar la representación de la corporación en la Asamblea Corporativa de Cormagdalena.
- Propositiones y varios temas discutidos.

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023**

Tras el repaso, el presidente solicitó a los miembros del Consejo Directivo que manifestaran su aprobación o rechazo del acta, a continuación, se somete a consideración la aprobación del acta.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, manifiesta que el acta ha sido aprobada por once (11) miembros presentes.

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2024.

Antes de iniciar con la presentación para la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, el Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES, Director General de la CRA, toma el uso de la palabra para manifestar que para la construcción de este proyecto de presupuesto se conformó una comisión que estuvo acompañando las sesiones un proceso constructivo, participativo y todas las observaciones fueron tenidas en cuenta.

El **Dr. TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Complementando un poco lo mencionado por el Director, manifiesta que la Comisión de Presupuesto, las cuales se realizaron los días 27 y 28 de noviembre y después de ese análisis financiero, técnico y jurídico, se concluyó lo siguiente partiendo de un presupuesto para la vigencia 2024 es de 143.572.002.806 pesos, con las ventas propias de la corporación representando el 98% y los aportes de la nación el 2%, procede a detallar la distribución del presupuesto:

- Gasto de funcionamiento: 23.378.784.812 pesos (16% del presupuesto).
- Servicio de la deuda: 11.143.805.251 pesos.
- Gastos de inversión: 109.049.412.743 pesos.

CODIGO	DESCRIPCION	PROYECCION 2024
1	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS	141,260,013,006
1.1	INGRESOS CORRIENTES	140,755,637,686
1.1.01	TRIBUTARIOS	16,422,288,760
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	16,422,288,760
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	16,422,288,760
1.1.01.01.014.01	Vigencia actual	12,170,590,332
1.1.01.01.014.02	Vigencia anterior	4,251,698,428
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	124,333,348,926

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	16,976,626,274
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	16,976,626,274
1.1.02.01.005.64	CONTRIBUCIONES SECTOR ELECTRICO	16,976,626,274
1.1.02.01.005.64.01	ENERGIA CONVENCIONAL	16,846,626,274
1.1.02.01.005.64.01.01	TEBSA	13,389,634,811
1.1.02.01.005.64.01.0101	Vigencia actual	12,446,702,782
1.1.02.01.005.64.01.0102	Vigencia anterior	942,932,029
1.1.02.01.005.64.01.02	TERMOFLORES	3,456,991,463
1.1.02.01.005.64.01.0201	Vigencia actual	3,213,541,360
1.1.02.01.005.64.01.0202	Vigencia anterior	243,450,103
1.1.02.01.005.64.02	ENERGÍA NO CONVENCIONAL	130,000,000
1.1.02.01.005.64.02.01	MONOMEROS	130,000,000
1.1.02.01.005.64.02.0101	Vigencia actual	120,000,000
1.1.02.01.005.64.02.0102	Vigencia anterior	10,000,000
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	21,836,413,818
1.1.02.02.015	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	176,363,974
1.1.02.02.015.01	Vigencia actual	176,363,974
1.1.02.02.036	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES	8,106,255,759
1.1.02.02.036.01	Vigencia actual	7,482,697,623
1.1.02.02.036.02	Vigencia anterior	623,558,135
1.1.02.02.037	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	2,247,453,257
1.1.02.02.037.01	Vigencia actual	1,926,388,506
1.1.02.02.037.02	Vigencia anterior	321,064,751
1.1.02.02.055	TASA POR USO DEL AGUA	2,278,275,217
1.1.02.02.055.01	Vigencia actual	2,219,354,152
1.1.02.02.055.02	Vigencia anterior	58,921,066
1.1.02.02.088	TASA RETRIBUTIVA	8,872,752,617
1.1.02.02.088.01	Vigencia actual	8,729,500,519
1.1.02.02.055.02	Vigencia anterior	143,252,098
1.1.02.02.089	TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	155,312,994
1.1.02.02.089.01	Vigencia actual	150,000,000
1.1.02.02.089.02	Vigencia anterior	5,312,994
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	355,308,834
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	355,308,834
1.102.02.001.22	MULTAS AMBIENTALES	355,308,834
1.102.02.001.22.01	Vigencia actual	300,645,936
1.102.02.001.22.02	Vigencia anterior	54,662,898
1.1.02.06	TRASFERENCIAS CORRIENTES	85,165,000,000
1.1.02.06.003	TRASFERENCIAS DIFERENTES AL SGP	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01.01	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL IMPUESTO PREDIAL	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01.01.01	Vigencia actual	78,120,000,000
1.1.02.06.003.01.01.02	Vigencia anterior	7,000,000,000
1.1.02.06.006	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	45,000,000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	45,000,000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	504,375,320

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023**

1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	504,375,320
1.2.05.02	Depósitos	504,375,320
1.2.07	RECURSOS DEL CREDITO	0
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	0
2	RECURSOS DE LA NACION	2,311,989,800
2.1.	Funcionamiento	2,311,989,800
2.2	Inversión	0
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA		143,572,002,806

El **Dr. TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, manifiesta que en las comisiones de estudio de presupuesto celebrada los días 27 y 28 de noviembre de la cual resultó un informe suscrito por los miembros de la comisión de estudios y evaluación del proyecto de presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para la vigencia 2024, conformada el 23 de noviembre, en aplicación del artículo 7.º del acuerdo 11 de 2021, se estudió, analizó y evaluó de manera integral el contenido del documento entregado por la administración denominado proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la corporación autónoma regional del atlántico para la vigencia fiscal 2024, que se analizó de manera conjunta con los funcionarios de la administración la coherencia y sustentabilidad de las cifras en él contenidas, llegando a un consenso sobre su viabilidad financiera y su susceptibilidad jurídica.

En consecuencia, por medio del informe de Comisión se permite rendir concepto favorable y recomendar a los miembros del Consejo Directivo la aprobación del proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

El **Dr. TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Procede a hacer lectura del proyecto de acuerdo de presupuesto.

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo 004 de 2017 por el cual se adoptaron los estatutos de la entidad y el acuerdo 0011 de 2021 por el cual se adopta el estatuto de presupuesto de la entidad y

CONSIDERANDO



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023**

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el literal i del artículo 27 de la mencionada norma, establece como una de las funciones del Consejo Directivo la de aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones.

Que, la sentencia C-275 de 1998 de la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, e hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo; en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre los recursos propios.

Que el numeral 10 del artículo 35 de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, expedidos por medio de Acuerdo 04 de 2017 de la Asamblea Corporativa de la entidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo de la CRA, la de "... *Aprobar el plan operativo anual de inversión general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios*";

Que mediante acuerdo 004 del 20 de abril de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción cuatrienal 2020 -2023 Atlántico Sostenible y Resiliente cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2023 con la culminación del periodo institucional y ante el inicio del periodo 2024-2027 la administración llevará a cabo el proceso de preparación del nuevo plan de acción institucional el cual será presentado oportunamente para su aprobación en Consejo Directivo,

Que, por la coyuntura explicada en el anterior considerando, los montos a programar en el componente de inversión dentro del presente acuerdo se considerarán como transitorios mientras se lleva a cabo el proceso de preparación, presentación y aprobación del nuevo Plan de Acción Institucional.

Que, con el fin de preparar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2024, la Subdirección financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-, llevó a cabo las actividades previas, contando con la participación de las dependencias encargadas de liderar el proceso de planeación y el desarrollo de los procesos de apoyo obteniendo de ellas los datos necesarios para la programación correspondiente,

Que con fecha noviembre 23 de 2023, la administración de la C. R. A. presentó para consideración del Consejo Directivo el documento que contiene el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la C. R. A. para la vigencia fiscal 2024, nombrándose la Comisión de que trata el artículo 7 del acuerdo 011 de 2021 para su estudio y consideración,

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

Que con fechas 27 y 28 de noviembre de 2023, la Comisión de estudio y evaluación del proyecto de presupuesto nombrada por el Consejo Directivo se reunió, de manera presencial y virtual, para realizar la revisión y estudio del documento presentado por la administración, siendo ajustado de conformidad con las recomendaciones realizadas, razón por la cual se expidió el concepto favorable para su aprobación en la sesión plenaria convocada para el día 6 de diciembre de 2023,

Que, mediante resolución 054 del 25 de agosto de 2022, la Contraloría General de la República, adoptó la versión 5,0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para ser aplicadas por las entidades públicas en sus procesos de presupuestación, el cual debe ser tenido en cuenta por la entidad en el proceso de preparación del presupuesto y en la posterior rendición de cuentas,

Así, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fíjese el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., para la vigencia 2024, en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$143.572.002.806,00) de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	PROYECCION 2024
1	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS	141,260,013,006
1.1	INGRESOS CORRIENTES	140,755,637,686
1.1.01	TRIBUTARIOS	16,422,288,760
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	16,422,288,760
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	16,422,288,760
1.1.01.01.014.01	Vigencia actual	12,170,590,332
1.1.01.01.014.02	Vigencia anterior	4,251,698,428
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	124,333,348,926
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	16,976,626,274
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	16,976,626,274
1.1.02.01.005.64	CONTRIBUCIONES SECTOR ELECTRICO	16,976,626,274
1.1.02.01.005.64.01	ENERGIA CONVENCIONAL	16,846,626,274
1.1.02.01.005.64.01.01	TEBSA	13,389,634,811
1.1.02.01.005.64.01.0101	Vigencia actual	12,446,702,782
1.1.02.01.005.64.01.0102	Vigencia anterior	942,932,029
1.1.02.01.005.64.01.02	TERMOFLORES	3,456,991,463

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

1.1.02.01.005.64.01.0201	Vigencia actual	3,213,541,360
1.1.02.01.005.64.01.0202	Vigencia anterior	243,450,103
1.1.02.01.005.64.02	ENERGIA NO CONVENCIONAL	130,000,000
1.1.02.01.005.64.02.01	MONOMEROS	130,000,000
1.1.02.01.005.64.02.0101	Vigencia actual	120,000,000
1.1.02.01.005.64.02.0102	Vigencia anterior	10,000,000
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	21,836,413,818
1.1.02.02.015	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	176,363,974
1.1.02.02.015.01	Vigencia actual	176,363,974
1.1.02.02.036	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES	8,106,255,759
1.1.02.02.036.01	Vigencia actual	7,482,697,623
1.1.02.02.036.02	Vigencia anterior	623,558,135
1.1.02.02.037	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	2,247,453,257
1.1.02.02.037.01	Vigencia actual	1,926,388,506
1.1.02.02.037.02	Vigencia anterior	321,064,751
1.1.02.02.055	TASA POR USO DEL AGUA	2,278,275,217
1.1.02.02.055.01	Vigencia actual	2,219,354,152
1.1.02.02.055.02	Vigencia anterior	58,921,066
1.1.02.02.088	TASA RETRIBUTIVA	8,872,752,617
1.1.02.02.088.01	Vigencia actual	8,729,500,519
1.1.02.02.055.02	Vigencia anterior	143,252,098
1.1.02.02.089	TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	155,312,994
1.1.02.02.089.01	Vigencia actual	150,000,000
1.1.02.02.089.02	Vigencia anterior	5,312,994
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	355,308,834
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	355,308,834
1.102.02.001.22	MULTAS AMBIENTALES	355,308,834
1.102.02.001.22.01	Vigencia actual	300,645,936
1.102.02.001.22.02	Vigencia anterior	54,662,898
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85,165,000,000
1.1.02.06.003	TRANSFERENCIAS DIFERENTES AL SGP	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01.01	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL IMPUESTO PREDIAL	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01.01.01	Vigencia actual	78,120,000,000
1.1.02.06.003.01.01.02	Vigencia anterior	7,000,000,000
1.1.02.06.006	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	45,000,000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	45,000,000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	504,375,320
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	504,375,320
1.2.05.02	Depósitos	504,375,320
1.2.07	RECURSOS DEL CREDITO	0
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	0
2	RECURSOS DE LA NACION	2,311,989,800
2.1.	Funcionamiento	2,311,989,800
2.2	Inversión	0

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA 143,572,002,806

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS. Fíjese el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., para la vigencia 2024, en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$143.572.002.806,00) de acuerdo al siguiente detalle:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

RUBRO	DETALLE	PROYECCION 2024
1	GASTOS DE PERSONAL	14,162,543,582
101	PLANTA PERSONAL PERMANENTE	14,162,543,582
10101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	9,307,226,096
1010100101	Sueldo básico	7,544,376,098
1010100104	Subsidio de alimentación	9,950,580
1010100105	Auxilio de transporte	14,928,960
1010100106	Prima de servicios	341,746,951
1010100107	Bonificación por servicios prestados	235,598,753
1010100108	Horas extras dominicales y festivos	63,000,000
1010100109	Prima de Navidad	741,638,348
1010100110	Prima de vacaciones	355,986,407
10102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	3,451,450,465
10102001	Pensiones	988,805,676
10102002	Salud	700,404,228
10102003	Aportes de Cesantías	808,691,544
10102004	Aportes caja de compensación	357,511,225
10102005	Aportes riesgos laborales	149,148,760
10102006	Aportes ICBF	268,133,419
10102007	Aportes SENA	178,755,613
10103	REMUNERACION NO CONST. DE FACTOR SALARIAL	1,403,867,021
1010300101	Sueldo de vacaciones	397,072,426
1010300103	Bonificación especial de recreación	44,119,158
10103002	Prima técnica no salarial	867,938,880
10103016	Prima de coordinación	94,736,556
2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,108,475,982
201	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000,000
20101	ACTIVOS FIJOS	20,000,000
20101004001	Muebles	20,000,000
202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	45,000,000
20201	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000,000
20201002	Productos alimenticios bebidas y tabaco	20,000,000
2020100302	Otros bienes trasportables	25,000,000
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,043,475,982
2020200609	Servicio de distribución de electricidad gas y agua	559,639,689
2020200701	Servicios financieros y servicios conexos	150,137,208
2020200802	Servicios prestados a empresas	2,125,856,575
20202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	207,842,509
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,689,497,520

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

303	A ENTIDADES DE GOBIERNO	5,614,497,520
30301	A ORGANOS DEL PGN	5,614,497,520
30301021	Fondo de compensación ambiental	5,614,497,520
30301022	Fondo de sentencias y conciliaciones	-
30304	A ORGANIZACIONES NACIONALES	75,000,000
304001	Asocars	75,000,000
8	GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES	418,267,728
80102	IMPUESTOS TERRITORIALES	34,415,880
80102001	Predial	34,415,880
803	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9,003,528
803001	TASAS Y DERECHOS DE TRANSITO	9,003,528
803001	Tasas y derechos de tránsito	9,003,528
80401	Cuota de fiscalización	374,848,320
TOTAL FUNCIONAMIENTO		23,378,784,812

B. SERVICIO DE LA DEUDA

RUBROS	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
222	SERVICIO DE DEUDA	11.143.805.251
22201	PRINCIPAL	4.845.301.250
2220102	PRESTAMOS	4.845.301.250
2220102002	ENTIDADES FINANCIERAS	4.845.301.250
22202	INTERESES	6.298.504.001
2220202	PRESTAMOS	6.298.504.001
2220202002	ENTIDADES FINANCIERAS	6.298.504.001
	TOTAL SERVICIO DE DEUDA	11.143.805.251

C. INVERSION

CODIGO	LINEA ESTRATEGICA	PROYECCION 2024
3.21.	Sostenibilidad del recurso hídrico	81,201,096,901
3.22	Sostenibilidad del recurso natural	6,704,719,572
3.23	Sostenibilidad democrática	5,457,329,884
3.24	Sostenibilidad sectorial	7,949,674,518
3.25	Sostenibilidad institucional	6,684,238,501
3.26	Pago de pasivos vigencias expiradas	1,052,353,367
	TOTAL INVERSION	109,049,412,743

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO TERCERO. MARCO NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-, está sujeta al marco normativo definido en el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.- adoptado mediante Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021; la Ley 99 de 1993, la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y las demás normas concordantes que las modifiquen o actualicen en lo que fuere pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN. De conformidad con lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 5° del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021 y, en concordancia con el principio presupuestal de programación integral (Literal E, artículo 3° del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021), el desarrollo y ejecución de aquellos proyectos de Inversión que conllevan la realización de gastos operativos y/o administrativos que -vistos integralmente- constituyen y hacen parte integral de dichos proyectos de inversión -en armonía con el desarrollo actividades propias de cada proyecto- deben ser considerados como gastos de inversión.

El registro e imputación presupuestal de este tipo de gastos, debe hacerse de manera técnica y operativa a través del Sistema Integrado de Información Financiero de la C. R. A., sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de las apropiaciones correspondientes, con excepción de aquellas partidas que se encuentren pignoradas y/o correspondan a autorizaciones de Vigencias Futuras.

Estos gastos operativos y/o administrativos de inversión, hacen referencia a gastos de transporte, suministros, honorarios a través de OPS y otros gastos afines relacionados con el objeto de cada proyecto de inversión.

Parágrafo: Facúltase al Director General de la Corporación para que, al momento de la expedición de la Resolución de Liquidación del Presupuesto, se distribuya la nómina de funcionamiento y la nómina de inversión, entendida esta última como la correspondiente al personal de la planta de persona misional, junto con todas sus prestaciones sociales y económicas, cuyas partidas podrán ser ejecutadas como un capítulo especial e independiente de los programas de inversión.

ARTÍCULO QUINTO. CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.- podrá recibir recursos de destinación específica provenientes de entidades o instituciones del orden departamental, nacional o internacional de naturaleza pública o privada, aunque dichos recursos no se encuentren incorporados en el presupuesto de ingresos, los cuales serán adicionados mediante Resolución del Director General, previa suscripción del respectivo convenio y/o contrato; igualmente, la suscripción y ejecución de contratos y/o convenios interadministrativos se regirá por las normas de contratación estatal vigentes.

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011**

06 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEXTO. PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS. El pago de Pasivos Exigibles correspondientes a Reservas Presupuestales o Cuentas por Pagar, cuya vigencia haya expirado, se hará mediante la expedición de la correspondiente Resolución motivada de reconocimiento y pago por parte del Director General, con cargo al rubro de Pasivos Exigibles incorporado en el presupuesto de gastos de la Corporación; en caso de no existir suficiente apropiación libre de afectación para el respaldo de este tipo de gastos, el Director General propondrá las modificaciones presupuestales que sean del caso, de conformidad con las normas legales vigentes; estas modificaciones no requerirán de la aprobación previa del Consejo Directivo. El trámite para su pago se hará con base en el procedimiento adoptado por Resolución del Director General, atendiendo la reglamentación para la aplicación de los artículos 12 y 14 del Estatuto Presupuestal de la C.R.A., en razón a que la ejecución del compromiso ya fue autorizada en vigencias pasadas y sólo se trata de formalizar el pago de una obligación, previa la ejecución del compromiso.

ARTÍCULO SEPTIMO. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o quien en éste haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por el incumplimiento de lo establecido en esta disposición.

ARTÍCULO OCTAVO. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- Y CUPO DE CRÉDITO DE TESORERÍA. Es el instrumento financiero que garantiza el pago de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con la disponibilidad de recursos. La Subdirección Financiera de la C. R. A., elaborará el PAC de Recursos Propios, Recursos de Capital y de Gastos, sin sobrepasar las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Consejo Directivo para la correspondiente vigencia fiscal; el PAC y el cupo de Crédito de Tesorería deberán ser aprobados por el Comité de Dirección y expedido por Resolución del Director General, quien lo podrá modificar de acuerdo con las necesidades y frecuencia de pagos; el PAC de los Recursos de la Nación, corresponde al aprobado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO NOVENO. PRIORIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PAC. Durante la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, se atenderán de manera prioritaria, oportuna y en orden cronológico, el pago de los sueldos de personal de nómina y OPS, prestaciones sociales y cesantías, pago de servicios públicos, seguros, gastos de mantenimiento, sentencias judiciales, laudos y conciliaciones, contribuciones inherentes a la nómina, el servicio de la deuda, los gastos generales y, finalmente, los gastos de inversión.

Parágrafo. El Tesorero y demás funcionarios responsables del trámite de las Cuentas de Cobro y/o Facturas que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTÍCULO DECIMO. CONSTITUCIÓN Y PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES 2022. La expedición de las Resoluciones para la constitución de las Cuentas por Pagar



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023**

y las Reservas Presupuestales con corte a diciembre 31 de 2023, debe hacerse a más tardar el día diez (10) de enero de 2024 -para las primeras- y el día veinte (20) de enero del año 2024 -para las segundas-.

La Cuentas por Pagar se constituyen con base en aquellas Órdenes de Pago que hicieron todo el tránsito para llegar hasta la Tesorería, en relación con las obligaciones derivadas del recibo a satisfacción de los bienes y servicios legalmente adquiridos, incluyendo el pago de los anticipos pactados en los contratos perfeccionados antes del día 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando existan los recursos financieros para su cancelación o formen parte del cupo del Crédito de Tesorería que se suscriba para el efecto; estas Cuentas por Pagar pueden ser canceladas una vez se haya expedido la respectiva Resolución de constitución, con cargo a los recursos destinados para tal fin.

Las Reservas Presupuestales se constituyen con base en el valor de los compromisos contractuales perfeccionados, pero no ejecutados a diciembre 31 de 2023, siempre y cuando existan los recursos financieros necesarios para su financiación o formen parte del cupo del Crédito de Tesorería que se suscriba para el efecto; las Reservas Presupuestales sólo pueden ser pagadas una vez se hayan ejecutado los compromisos derivados de los respectivos contratos, previo la suscripción de las correspondientes actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación final, por parte del Supervisor o Interventor del contrato.

Parágrafo: Las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales que no alcancen a ser ejecutadas a 31 de diciembre del año 2024 -año en el cual se constituyeron- expiran sin excepción y su pago deberá hacerse de conformidad con los procedimientos y disposiciones reglamentarias adoptados para el pago de Pasivos Exigibles.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. PAGO DÉFICIT FISCAL VIGENCIAS ANTERIORES. Aquellas Cuentas por Pagar (obligaciones) y Reservas Presupuestales (compromisos) que a diciembre 31 de 2023 no cuenten con fuente de financiación asegurada, formarán parte del Déficit Fiscal de la vigencia anterior, el cual -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021, deberá ser saldado, efectuando para ello -por Resolución- los ajustes presupuestales que sean del caso, previo a la aprobación del Plan de Acción Institucional 2024 - 2027, en razón a que la ejecución de los compromisos que originan el Déficit, fueron autorizados en vigencias pasadas y sólo se trata del pago de obligaciones, una vez ejecutado el compromiso con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024. Corresponde al Director General presentar ante el Consejo Directivo para su aprobación, el respectivo proyecto de Acuerdo para llevar a cabo la armonización del Presupuesto 2024, en concordancia con la aprobación y contenido del Plan de Acción Institucional Cuatrienal 2024 - 2027, por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. REAFORO DE RENTAS PROPIAS, CANCELACIÓN DE RESERVAS Y EXCEDENTES FINANCIEROS. Facúltase al Director General para adicionar, en cualquier mes del año, -por Resolución- el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2024, con el producto de

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023**

nuevas rentas no tenidas en cuenta al momento de la elaboración y presentación del presupuesto, los mayores recaudos de las rentas propias aforadas, la cancelación de reservas presupuestales y/o los excedentes financieros liquidados al finalizar la vigencia anterior; la adición de estos recursos requiere de la expedición de un certificado de disponibilidad expedido por el Tesorero, en el que se indique que dichos recursos se encuentran disponibles, libres de afectación o compromiso y son susceptibles de adición. Si estas adiciones afectan las metas del Plan de Acción Cuatrienal, requieren ser modificadas y presentados dichos ajustes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. CRÉDITOS INTERNOS DE TESORERÍA. Facúltase al Tesorero General de la Corporación para atender el pago de compromisos y obligaciones contraídas con cargo a recursos de destinación específica, con el producto de los recaudos de los recursos propios, previa autorización del Director General; una vez se reciban los recursos de destinación específica, la Tesorería automáticamente elaborará y suscribirá la correspondiente Acta de Reintegro de los recursos propios utilizados. Igualmente, y previa autorización del Director General, la Tesorera de la Corporación podrá pagar con cargo a sus recursos propios, las obligaciones financiadas con los Recursos de la Nación y viceversa, y una vez recibidos los recursos sustituidos, se elaborará y suscribirá el Acta de Reintegro correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. RECURSOS PROVENIENTES DE APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION. El Director General de la Corporación queda facultado para realizar las modificaciones necesarias para ajustar su valor a la suma asignada a la Corporación en el Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. RECURSOS ADICIONALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION. Cuando el gobierno nacional apruebe adiciones al presupuesto de la entidad con cargo al Presupuesto General de la Nación, el Director General queda facultado para realizar las adiciones correspondientes al presupuesto de la entidad conservando en todo caso la destinación específica de los recursos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. APLICACIÓN DEL NUEVO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL. Se faculta al Director General de la entidad para realizar las modificaciones presupuestales necesarias, de ser el caso, para dar aplicación a las normas relacionadas con la actualización de un nuevo catálogo integrado de clasificación presupuestal en la vigencia 2024.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del atlántico, manifiesta que quisiera que alguno de los miembros de la comisión de estudio del proyecto presupuesto intervenga frente al ejercicio realizado en las comisiones.

El **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Menciona que durante el ejercicio realizado, dentro del marco de la de la de la aplicación de las circulares expedidas por el Ministerio de Ambiente, de la Asamblea General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizó un ejercicio en el que se verificó los ingresos y la estimación de los ingresos para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en ella se analizó no solo la estimación de los ingresos corrientes frente a los propios provenientes de las tasas retributivas, de la sobretasa ambiental, de los ingresos directamente y la gestión que hace el director frente al cobro de estos ingresos por parte de las de los entes territoriales y de los entes regulados; también se hizo un ejercicio de proyección que respondió frente a la posible proyección de aumento de ingresos para el 2024.

Manifiesta además que, se está haciendo un análisis desde la Corporación frente al crecimiento del desarrollo y crecimiento económico que puede tener la región, también demográfico, y frente a la facultad de adquisición de nuevos ingresos, la proyección de ese crecimiento como nuevos aportantes a las obligaciones que tienen con la Corporación Autónoma Regional, también se verificó algunos comportamientos de las de los ingresos propios provenientes de las tasas por aprovechamientos, tasas retributivas en las cuales no se ha tenido un seguimiento puntual frente al ingreso, toda vez que o no se cobran o no hay afectación sobre ese recurso natural.

El **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, también menciona que el presupuesto que se está aprobando en la presente sesión debe ser ajustado una vez este el nuevo plan de acción 2024-2027, en ese orden de ideas, finalizando el primer trimestre, el Consejo Directivo estará verificando los ajustes del presupuesto.

Además, se dio directa revisión frente al ajuste y la coherencia que tiene este presupuesto aprobado con las acciones que se esperan del plan nacional de desarrollo, a partir de allí se hace un ajuste de acciones y metas con el plan de acción que venía en operación hasta este año 2023, todo este proceso de ajuste se llevará articulado con el Plan de Desarrollo.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la gobernación del Atlántico, manifiesta que siente confianza y tranquilidad por el trabajo de la comisión de estudio, pero que quisiera entender lo que refiere artículo 4.º de las disposiciones generales, principalmente cuando se dice que *el registro de imputación presupuestal de este tipo de gastos, entiéndase de inversión, debe hacerse de manera técnica y operativa a través del sistema integrado de información financiera de la aquí algo me llama la atención sin exceder el 10% del valor total de las aplicaciones correspondientes.*

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

Por lo que resalta cuestiones relativas a la redacción de artículos específicos del presupuesto, incluyendo la necesidad de limitar los gastos operativos de inversión a no más del 10% del valor total de los proyectos, y la necesidad de aclarar la redacción para evitar ambigüedades y malentendidos.

El **Dr. TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, señala que esto obedece a un principio presupuestal que se llama planificación integral, que dice ese principio dice todo proyecto de inversión lleva intrínsecos gastos de funcionamiento para poder operar, manifiesta que esto se encuentra establecido en el artículo 100 del acuerdo No. 11 de 2021 y en concordancia a ese, a ese principio presupuestal integral, se realizó esto ya está establecido, ya todo aprobado en el estatuto de presupuesto.

El **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sostiene que cuando se presenta un proyecto de inversión al Ministerio de Ambiente, siempre está ese condicionante de que el 10% de los recursos no pueden superar los gastos de operación implícitos en el proyecto, son aquellos materiales de bienes y servicios que se necesiten para la operación algunos de ellos muchas veces son gastos inherentes a la administración en los cuales directamente son para la operación de ese proyecto, es una condicionante general del presupuesto, y que se tendría que revisar que el artículo sea sujeto de interpretación, además menciona que una mejor forma de redactar sería: *los gastos de operación y los proyectos de inversión no pueden superar del 10% de forma más sencillo, otra solución es extraer del artículo esa parte, es decir colocar en el acuerdo remítase al artículo No. ..., de acuerdo. acuerdo 11 del 3 de diciembre del 2021.*

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la gobernación del Atlántico, pregunta si el déficit que encontró la actual administración de la Corporación fue atendida al 100%.

El **Dr. TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, asegura que se alcanzó a desembolsar aproximadamente el 83.7%, o sea se estaría hablando de unos 38 mil millones de pesos, quedó pendiente alrededor de 8.300 millones de pesos y la razón es porque son las obras de la administración y como tuvieron la suspensión por el invierno no han facturado y hasta que no facturen no se le puede pagar.

El **Dr. JERMAN BOHORQUEZ**, Coordinador de Presupuesto, informó que las proyecciones financieras superaban las expectativas, con ingresos de 144 mil millones a la fecha de la reunión, lo que indica una ejecución presupuestal ha sido positiva.

El **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, menciona que a la fecha la entidad tiene un déficit de \$1.054.000.000 de pesos que posiblemente, serán trasladados como déficit para la próxima vigencia con un par de situaciones como lo son el municipio de Puerto Colombia que adeuda 4 mil millones

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023**

de pesos que se comprometió a ponerse al día dentro de las siguientes semanas y que en el caso que esto se materialice la entidad no pasaría a la siguiente vigencia con déficit.

El **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, menciona que en cuanto a los recursos que se trasladan de una vigencia a otra deben ser incluidos los acumulados desde 2019 que no se pagaron y que estos deberían ser incluidos en el presupuesto 2024.

En la sesión se trató la necesidad de conceder al Director la facultad de incorporar recursos financieros en el presupuesto para obligaciones pendientes, una vez que dichas obligaciones se hagan exigibles.

El **Dr. ROBERTO CELEDÓN VENEGAS**, Alcalde municipal de Baranoa, Expresó su participación en la comisión de presupuesto y su deseo de que las inversiones se reflejen en los municipios, destacando la importancia del sur y la atención al cambio climático. Resaltó la necesidad de garantizar el encuentro campesino en la zona rural y mencionó la influencia de proyectos ambientales, como la reforestación y la no contaminación de los cuerpos de agua. Expresó su interés en participar como ciudadano en la discusión del plan operativo del Atlántico 2.0 y agradeció la oportunidad de haber formado parte de la junta directiva, enfatizó la importancia de que los presupuestos se conviertan en realidades que transformen vidas, promoviendo la sostenibilidad ambiental para el desarrollo del Atlántico.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la gobernación del Atlántico, sostiene que para responder la inquietud que planteó, dentro de los recursos financieros necesarios para las obligaciones pendientes están asegurados dentro de la línea presupuestal relacionada con el recurso hídrico, garantizando el pago cuando las obligaciones se hagan exigibles. Afirmó el compromiso de la Administración de incluir en el presupuesto del primer trimestre los 10 mil millones de pesos discutidos, lo cual estará sujeto a la reforma del presupuesto transitorio actualmente aprobado.

El **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, indicó que las obligaciones de las obras pendientes están contempladas dentro de las líneas estratégicas y que, aunque aún no se ha hecho exigible la documentación correspondiente, se espera incorporar 10 mil millones de pesos en el presupuesto para 2024 en el primer trimestre. Anticipó que esta suma podría incrementarse con los nuevos planes de acción y líneas estratégicas que se definirán. Además, enfatizó que se otorgue al Director la facultad de realizar los ajustes necesarios en el presupuesto una vez se presenten los documentos exigibles.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., señala que no existiendo más comentarios es pertinente someter a consideración la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, el cual ha sido aprobado el por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI - ISO 9001 VERSIÓN 2015, ISO 14001 VERSIÓN 2015, ISO 45.001 VERSIÓN 2018).



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., manifiesta que como es del conocimiento de todos en el año 2022, la entidad certificadora ICONTEC, certificó a la Corporación con el Sistema de Gestión Integral, que consiste en las normas de calidad de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo este año en el mes de noviembre, como se tenía programado desde el momento del otorgamiento de esa certificación, la entidad recibió la visita del equipo auditor de ICONTEC que realizó durante tres días su evaluación y seguimiento a los avances y a todo lo relacionado con el proceso de gestión de la calidad de la Corporación por el cumplimiento del reglamento de la certificación de esta entidad.

Menciona además que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, es la tercera Corporación en el país certificada con el sistema de gestión de la calidad, la auditoría se enfocó en las normas de calidad de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las normas ISO 9001, 14001 y 45001.

Manifiesta que el proceso de auditoría consistió en revisar la adherencia y el cumplimiento de la corporación a estos estándares internacionales.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., sostiene que los resultados de la auditoría fueron positivos, mostrando un avance significativo y un cumplimiento adecuado de los estándares, ICONTEC recomendó mantener la certificación para la vigencia de 2023, destacando la mejora continua en los procesos de gestión de calidad de la corporación.

Menciona el reconocimiento especial al director y al equipo de la Corporación por su compromiso y esfuerzo en mantener y mejorar estos estándares.

Se resaltó la importancia de la certificación para la Corporación, no solo a nivel nacional sino también internacional, esta certificación coloca a la corporación a la vanguardia entre las demás Corporaciones en Colombia, siendo una de las pocas certificadas en estas normas en la región Caribe y a nivel nacional, esta certificación es un sello de excelencia y calidad que respalda la confiabilidad y la eficiencia de la corporación en sus operaciones y servicios.

Los miembros del Consejo Directivo expresaron su satisfacción y felicitaciones por los resultados positivos de la auditoría, reconociendo el trabajo en equipo y el liderazgo en la gestión que contribuyeron a estos logros.

6. CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA CORPORATIVA 2024.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., corresponde al Consejo Directivo hacer la convocatoria de la Asamblea Corporativa como todos los años, teniendo

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

en cuenta que es el mes de diciembre, la idea es que se establezca la fecha para la realización de la asamblea corporativa, por lo que se propone como fecha para el desarrollo de esta sesión el día 30 de enero de 2024.

Procede a someter a consideración la convocatoria a sesión ordinaria de Asamblea Corporativa, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros de Consejo Directivo.

7. APROBACIÓN DE PERMISO REMUNERADO SOLICITADO POR EL DIRECTOR GENERAL, Y ENCARGO RESPECTIVO.

El Dr. **PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., sostiene que el señor Director presenta ante la Secretaría del Honorable Consejo Directivo, en el cual solicita un permiso remunerado y el Día de la Familia.

el Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, menciona que los estatutos de la Corporación señalan que cualquier permiso o vacaciones del Director tiene que ser aprobado por sus directivos.

Por lo que solicita al Honorable Consejo Directivo, tres días de disfrute de servidores públicos a los cuales tiene derecho por normatividad para disfrutar a partir del 3 de enero hasta el día 5 de enero y el día de la familia, que también tenemos derecho los servidores públicos para un total de cuatro días, los cuales disfrutará desde el 3 de enero hasta el 9 de enero, incorporándose nuevamente el día 10 enero del 2024, por ello también solicitó la autorización de una vacancia temporal por lo que solicita a ustedes tener en consideración el encargo en cabeza de la doctora Juliette Sleman Chams, asesora de Dirección.

El Dr. **PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., somete a consideración el permiso remunerado solicitado por el Director General, y encargo respectivo ha sido aprobado con 12 votos favorables.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Dr. **TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero, señala que la administración tiene una proposición y es solicitarle al Consejo Directivo que le permitan realizar un traslado dentro del presupuesto de esta vigencia, teniendo en cuenta que en el rubro de servicio a la deuda tiene un cumplimiento del 100% de la obligación de esta vigencia y queda un saldo en este rubro de \$414.536.528, la idea es trasladar esos recursos para el fondo de compensación ambiental para las cuotas de noviembre y diciembre del 2023, teniendo en cuenta que las Corporaciones grandes subsidian a las Corporaciones pequeñas del país, por lo que las corporaciones, deben transferir al fondo de compensación ambiental el 10% de los recursos propios, a excepción de las orejas ambiental y de los rendimientos financieros y el 20% de las transferencias del sector eléctrico.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

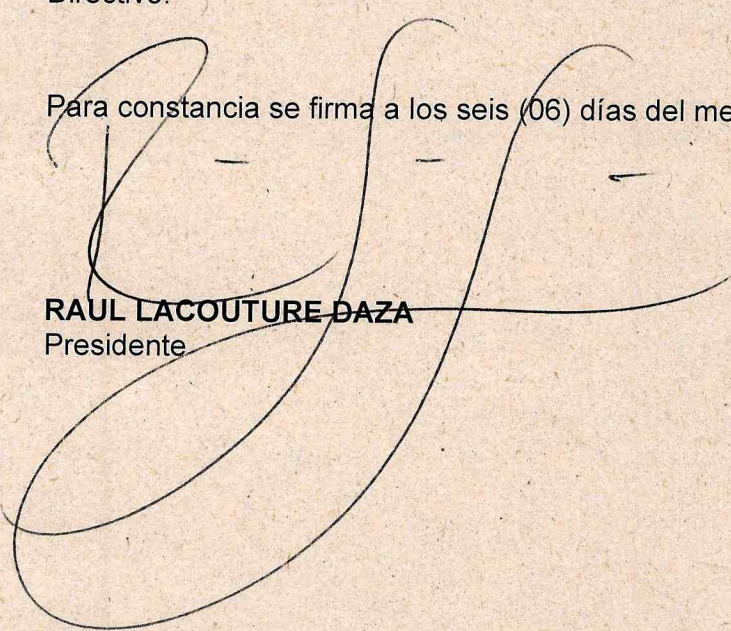


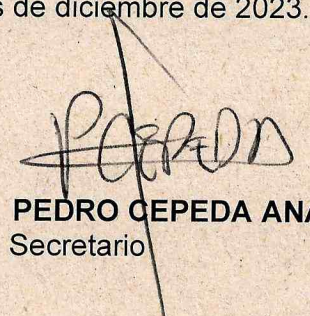
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 011
06 de diciembre de 2023

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., somete a consideración esta proposición la cual es aprobada por 12 honorables miembros presentes.

Agotado el orden del día, se da por finalizada la sesión ordinaria No. 011 de Consejo Directivo.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.


RAUL LACOUTURE DAZA
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario